

**(SE REFORMA EL ACUERDO PRESIDENCIAL N° 102-2001, COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL,  
PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N° 72 DEL 18 DE ABRIL DE 2001)  
ACUERDO PRESIDENCIAL N° 80-2008.** Aprobado el 22 de Febrero del 2008

Publicado en La Gaceta N° 44 del 03 de Marzo del 2008

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,  
**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Presidencial N° 102-2001, Comisión Interinstitucional, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 72 del 18 de abril de 2001, el que se leerá así:

“**Artículo 1.** Crear la Comisión Interinstitucional Facilitadora del Comercio, que estará conformada por:

1. Director General de Ingresos;
2. Director General de Servicios Aduaneros;
3. Director General de la Policía Nacional;
4. Ministro de Fomento, Industria y Comercio;
5. Presidente de la Cámara de Comercio de Nicaragua;
6. Presidente de la Cámara de Industrias de Nicaragua;
7. Presidente de la Cámara de Agentes Aduaneros, Almacenadores y Embarcadores de Nicaragua;
8. Representante del Consejo Superior de la Empresa Privada;
9. Representante del Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIPYME).
10. Representante de la Asociación Nacional de Comerciantes de los Mercados”.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.